

El marco político e institucional

Mantenimiento del Gobierno Tripartito (PSC-ERC-IC): Crisis y acción de Gobierno

El Gobierno de coalición de izquierdas, constituido a finales de 2003 y presidido por Pasqual Maragall, ha completado su primer año en el ejercicio de sus funciones. A lo largo de 2004 diversos han sido los factores de crisis que han amenazado la estabilidad del Gobierno catalán. Antes de exponerlos conviene recordar que la izquierda llegaba por primera vez al Gobierno en la Cataluña autónoma del Estatuto de 1979, que no existe cultura de coalición en el país y que el Gobierno catalán fue recibido con recelo por parte del Gobierno español del PP, debido sobre todo a la presencia de una fuerza política independentista (ERC) en el mismo.

Los factores de crisis pueden agruparse en dos bloques: Por una parte, aquellos que tienen que ver con determinadas iniciativas circunstanciales de miembros del ejecutivo; por otra, los que derivan de las posiciones políticas muy diferentes que los tres partidos del Gobierno tienen en torno a determinadas cuestiones.

Indiscutiblemente la crisis más grave por la que pasó el Gobierno catalán se produjo con ocasión del denominado «caso Carod». Como se recordará, a finales de enero se descubrió que en la primera semana del mismo mes el entonces Consejero Jefe del Gobierno, en situación además de Presidente en funciones por ausencia de P. Maragall, se entrevistó en el sur de Francia con miembros de ETA sin haberlo puesto previamente en conocimiento ni del Gobierno de Cataluña ni del Presidente de la Generalidad. Esta iniciativa personal del líder de ERC en un asunto políticamente tan sensible desencadenó una tempestad política que a punto estuvo de hacer caer al Gobierno tripartito ya que a la esperable reacción airada del Gobierno central, todavía en manos del PP, se unió la contundente crítica del Partido Socialista y la evidente disconformidad de los socios de Gobierno en Cataluña. J.L. Carod puso su cargo a disposición del Presidente y éste optó en un primer momento por suprimir tanto la figura del Consejero Jefe como la del Departamento del mismo nombre, reasignar entre diversos departamentos las competencias de la Consejería suprimida y rebajar las funciones de J.L. Carod en el seno del Gobierno a meramente a las de Consejero sin cartera, figura, por otra parte, sin expresa previsión legal en el ordenamiento jurídico catalán. Posteriormente, en el mes de febrero, a raíz de un comunicado de ETA anunciando una tregua limitada al territorio de Cataluña y que algunos medios de comunicación vincularon a la iniciativa de Carod a pesar de los desmentidos de éste, el

Presidente Maragall cesó a Carod como Consejero y nombró a J. Bargalló, hasta entonces Consejero de Educación y miembro del núcleo dirigente de ERC, Consejero de Presidencia y Consejero Jefe del Gobierno de la Generalidad. Con esta solución, el Presidente dejaba de estar al frente de un departamento y ERC recuperaba el cargo de Consejero Jefe y pasaba a ocupar la Consejería de Presidencia con atribuciones equivalentes a las que ostentaba anteriormente el departamento del Consejero Jefe en la época de Carod. Al mismo tiempo ERC mantenía el departamento de Educación con el nombramiento de Marta Cid como Consejera. El perfil jurídico definitivo de la figura del Consejero Jefe queda pendiente de lo que regule el nuevo Estatuto de Autonomía si bien a lo largo de 2004 se ha tramitado un proyecto de ley en la materia, que trata de atribuirle tanto funciones propias como funciones delegadas por el Presidente y que está pendiente de un dictamen del Consejo Consultivo.

Una segunda crisis de carácter circunstancial se originó como consecuencia de un informe atribuido al director general de medios de comunicación dependiente de la Consejería de Presidencia y del que podían desprenderse algunas actitudes del Gobierno poco compatibles con la libertad de expresión. Las divergencias en torno a este caso entre ERC, al frente del departamento responsable en la materia, y los otros socios de Gobierno dieron lugar a importantes tensiones que finalizaron con el cese del citado director general y su relevo por una persona de ERC y aceptada por los otros miembros de la coalición de Gobierno.

En otro plano de los factores de crisis, o si se quiere de las manifestaciones de la falta de cohesión del ejecutivo, se encuentran aquellas cuestiones sobre las que los partidos integrantes de la coalición mantenían posiciones divergentes antes de formar Gobierno y que las necesidades de la acción gubernamental han puesto en ocasiones más en evidencia. Éste es el caso de determinadas políticas en materia de infraestructuras (túnel de Bracons, cuarto cinturón, línea de alta tensión que ha de cruzar el Pirineo), la Constitución europea, la división territorial, la legislación electoral, el sistema de financiación autonómico. Sobre los tres últimos puntos el Gobierno ha tratado de ir configurando una posición propia para a partir de la misma poder negociar con las otras fuerzas políticas. Sin embargo la homogeneización entre los partidos de la coalición todavía no se ha logrado a pesar de las negociaciones llevadas a cabo. Cabe señalar al respecto que sobre estas tres materias la reforma estatutaria deberá contener cuando menos algunas previsiones y principios generales.

Se ha dicho anteriormente que las relaciones entre el Gobierno de la Generalidad y el Gobierno Central registraron momentos de tensión. La situación cambió a partir de la formación del nuevo Gobierno presidido por el socialista J. L. Rodríguez Zapatero como consecuencia de los resultados de las elecciones generales españolas del 14 de marzo. Es significativo a este respecto que los parlamentarios de IC y de ERC -partidos socios de Gobierno del PSC en Cataluña- votaron favorablemente la investidura del Presidente del Gobierno de España y los presupuestos del Estado para 2005. Esta mejor sintonía entre el Gobierno de Cataluña y el Gobierno del Estado se puede comprobar a través de diversos elementos. Entre ellos pueden mencionarse los siguientes: una actitud favorable del Gobierno del Estado hacia el planteamiento de la reforma estatutaria en Cata-

luña, la incorporación de representantes de las Comunidades Autónomas en las delegaciones del Estado ante la Unión Europea, el impulso a la solución del conflicto sobre los documentos de la Generalidad que se encuentran en el archivo de Salamanca, la contribución al reconocimiento de la lengua catalana en la Unión Europea, la celebración de la conferencia de Presidentes Autonómicos, la retirada del trasvase del Ebro, el traslado a Barcelona de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, la retirada de recursos de inconstitucionalidad, los acuerdos en materia de traspasos. En relación a este último aspecto reviste especial significación los traspasos en materia de medios materiales económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia y el traspaso de la línea férrea «Lleida – La Pobra de Segur». No han faltado, con todo, asuntos de controversia como los relacionados con la pretensión de la Generalidad de conseguir el reconocimiento internacional de las selecciones deportivas catalanas y con los vaivenes del Gobierno español en torno a la unidad lingüística entre las lenguas propias reconocidas por el Estatuto de Catalunya y el Estatuto de la Comunidad Valenciana.

A pesar de los factores de crisis mencionados el Gobierno ha desarrollado una importante acción de Gobierno especialmente en el terreno social.

Así, en el terreno urbanístico y de la vivienda ha emprendido un ambicioso plan de reforma de los barrios más desfavorecidos, ha tratado de ordenar el desarrollo urbanístico litoral y ha promovido la construcción de viviendas asequibles.

En el campo de la Sanidad el ejecutivo ha emprendido un plan de choque para reforzar los centros de asistencia primaria con el fin de reducir la masificación, atender debidamente las urgencias e incrementar la prevención.

En materia de servicios sociales se aprobó un aumento del complemento de las pensiones de viudedad más bajas.

Por su parte en el ámbito educativo y cultural merece destacarse, en primer lugar, el nuevo decreto de matriculación de alumnos para garantizar que las escuelas concertadas participen en la educación del alumnado inmigrante. Asimismo cabe mencionar las medidas de fomento del uso del catalán contenidas en el Plan de Acción Lingüística 2004-2005 y la promoción exterior de la cultura catalana, en especial a través de la Feria del libro de Guadalajara en Méjico.

Por último, deben destacarse algunas medidas, dentro de las áreas de competencia de los departamentos de Interior y de Justicia. En el primer caso, el inicio del despliegue de la policía autonómica en la ciudad de Barcelona y la intensificación de los controles de velocidad y de alcoholemia en las carreteras. En el segundo supuesto, la aprobación del Plan de Política Penitenciaria con actuaciones en recursos humanos, organización e instalaciones y el Plan Director de Equipamientos Penitenciarios con la construcción de nuevos centros en los próximos años.

La reforma del Estatuto de Autonomía

En el mes de marzo de 2004 se constituyó en el Parlamento de Cataluña una Ponencia para llevar a cabo los trabajos de redacción de la propuesta de reforma del Estatuto de Autonomía de Cataluña. Dicha Ponencia tiene una composición

bastante numerosa, ya que está integrada por cuatro diputados por cada grupo parlamentario y ello comporta que su composición total sea de veinte miembros. Cabe mencionar que el Grupo Popular no se incorporó a la Ponencia hasta el mes de mayo.

El método de trabajo de la Ponencia no parte de un texto oficial del Gobierno ni tampoco de textos articulados completos propuestos por los diversos grupos parlamentarios. A este respecto, los documentos presentados por dichos grupos durante la pasada Legislatura, así como el Informe de la Comisión parlamentaria de Estudio sobre el Autogobierno, se consideran meramente como materiales de trabajo. La Ponencia debe pues ser la encargada de redactar directamente la propuesta de reforma del Estatuto, contando para ello con la valiosa colaboración del Instituto de Estudios Autonómicos de la Generalidad, dirigido por el profesor y ex vicepresidente del Tribunal Constitucional Carles Viver, que suministra a la Ponencia documentación y propuestas articuladas sobre los diversos títulos de la propuesta de reforma estatutaria. Las propuestas del Instituto parten de un informe elaborado por diversos profesores catalanes de derecho público y también de las contribuciones solicitadas a otros profesores también de derecho público del conjunto del Estado español. En términos generales los planteamientos del Instituto se sitúan dentro del marco constitucional tratando de explotar al máximo las posibilidades de la norma estatutaria en orden a determinar con precisión el alcance de las competencias autonómicas y a contemplar el reconocimiento institucional de Cataluña en el plano europeo y en las instituciones del Estado. Todo ello sin perjuicio de un uso limitado del artículo 150.2 de la Constitución y de la necesidad de que el proceso de reforma estatutario vaya acompañado de la reforma de algunas leyes estatales, en particular aquellas de carácter orgánico relativas a determinadas instituciones.

La Ponencia, en los primeros meses de trabajo, concretamente hasta el mes de mayo de 2004, se dedicó a recibir mediante comparecencias a representantes de diversas entidades y asociaciones de la sociedad catalana con el fin de que aportaran sus puntos de vista y sus propuestas en relación con la reforma del Estatuto. Paralelamente en el tiempo, el Gobierno de la Generalidad desarrolló también una campaña de sensibilización y participación ciudadana a propósito de la reforma estatutaria cuyos resultados fueron trasladados al Parlamento.

La marcha de los trabajos de la Ponencia ha seguido un ritmo pausado como consecuencia de la ausencia de un pacto político general entre todas las fuerzas políticas sobre el alcance y límites de la reforma estatutaria. Además debe consignarse que los materiales aportados por el Instituto de Estudios Autonómicos todavía no han sido entregados en su totalidad a la ponencia a finales de 2004. Así, al finalizar el año 2004 había concluido únicamente la primera lectura de los títulos correspondientes a «relaciones con la Unión Europea», «acción exterior de la Generalidad» y «relaciones de participación en los órganos del Estado y de colaboración con el Estado y las comunidades autónomas». Puede comprobarse, por lo tanto, que las materias más trascendentes del Estatuto (competencias, financiación, instituciones, definiciones generales del título preliminar) todavía no han sido abordadas.

Con el fin de dinamizar el ritmo de los trabajos de la reforma estatutaria y de

implicar solemnemente a todos los líderes políticos catalanes en esta tarea, el Presidente Maragall convocó en el mes de noviembre a los máximos dirigentes de los cinco grupos parlamentarios a una reunión en el castillo de Miravet (Tarragona). El compromiso surgido de Miravet ha sido el de la elaboración consensuada del Estatuto y el intento de culminar su aprobación a finales de junio de 2005.

Conflictividad jurídica

A lo largo de 2004 la conflictividad jurídica se ha producido únicamente en una dirección: el Gobierno de la Generalidad ha planteado 7 recursos de inconstitucionalidad y 7 conflictos de competencia. Por su parte el Parlamento de Cataluña ha planteado 10 recursos de inconstitucionalidad contra leyes estatales. Conviene subrayar que en todos los casos se trata de disposiciones que habían sido aprobadas durante la legislatura con mayoría absoluta del Partido Popular en las Cortes Generales. Las leyes recurridas son las siguientes 39/2003 del sector ferroviario; 32/2003, general de telecomunicaciones; 43/2003, de montes; 61/2003, de presupuestos para el año 2004; 62/2003, de medidas fiscales, administrativas y del orden social; 57/2003, de medidas para la modernización del Gobierno local; 19/2003, de modificación de la Ley Orgánica del poder judicial. De los diez recursos planteados por el Parlamento de Cataluña, cuatro de ellos tienen por objeto una misma norma también impugnada por el Gobierno: es el caso de las Leyes 39/2003, 62/2003, 57/2003 y 19/2003. En cuanto a los recursos específicamente presentados por el Parlamento de Cataluña la relación de leyes objeto de los mismos es la siguiente: 37/2003, del ruido; 38/2003, general de subvenciones; 41/2003, de protección patrimonial de personas con discapacidad; 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social; 56/2003, de empleo; 20/2003, de modificación de la Ley Orgánica del Poder judicial y del Código penal. Con lo que respecta a los conflictos de competencia planteados por el Gobierno de la Generalidad debe subrayarse que la mayor parte de los mismos se refieren a disposiciones en materia educativa (decretos 1538/2003, 1741/2003, 334/2004 y orden de 13 febrero de 2004).

Cabe destacar en este ámbito, como consecuencia del clima de entendimiento entre los Gobiernos catalán y español a partir de abril de 2004 la retirada o desistimiento de recursos de inconstitucionalidad y conflictos de competencia tanto por parte del Estado como por parte de la Generalidad. Así, entre las materias incluidas en los litigios retirados por parte del Estado destacan las diversas leyes catalanas sobre derecho civil, la Carta Municipal de Barcelona y las oficinas de la Generalidad en el exterior.

Los partidos políticos

El 2004 ha sido un año con dos convocatorias electorales y con congresos en todas las formaciones políticas catalanas y resulta, en consecuencia, rico en elementos para examinar la evolución de las mismas. Los datos electorales más significativos corresponden a las elecciones generales de marzo, con una participa-

ción en Cataluña del 76,9 %, y en las que los tres partidos integrantes del Gobierno de la Generalidad obtuvieron muy buenos resultados. Así el PSC pasó de 17 a 21 escaños, ERC de 1 a 8 e IC de 1 a 2. Por su parte, CiU retrocedió de 15 a 10 escaños y el PP de 12 a 6. Las elecciones europeas de junio registraron en Cataluña una alta abstención del 60% y los resultados alcanzados por los diversos partidos confirmaron las tendencias expresadas en marzo con una mejoría del PP que superó a CiU y a ERC y se situó como segunda fuerza política de Cataluña en estos comicios.

El PSC celebró su X congreso en un momento dulce de su trayectoria política presidiendo la Generalidad, con presencia en el Gobierno central (J. Montilla como Ministro de Industria) y reafirmando su personalidad diferenciada en los órganos de dirección del PSOE. El tándem Maragall (presidente)-Montilla (primer secretario) salió reforzado del Congreso de julio e incorporó al núcleo principal de dirección a M. De Madre (vicepresidenta), M. Iceta (viceprimer secretario) y J. Zaragoza (secretario de organización). En el plano programático el PSC pone el acento en su proyecto catalanista de reforma del Estatuto, en el apoyo a la propuesta federal del PSOE y en políticas sociales que lo sitúen plenamente en el espacio central de la vida política catalana.

ERC es sin duda el partido que ha experimentado en el ciclo electoral 2003-2004 el incremento de sufragios más significativo. Cabe destacar que es la cuarta fuerza política a nivel de Estado y que cuenta por vez primera con grupo parlamentario propio en el Congreso de los Diputados. El XXIV Congreso, celebrado también en julio, instauró una bicefalía en el partido con J. L. Carod como presidente y responsable de la política institucional especialmente en Cataluña y J. Puigcercós como secretario general y responsable del aparato del partido y de la acción política en el ámbito estatal. Las opciones políticas del partido –independentismo y participación en el Gobierno de izquierdas en Cataluña y en la mayoría parlamentaria de apoyo al Gobierno del PSOE en el Estado– se mantienen sin perjuicio de mantener un discurso crítico con determinadas decisiones de sus socios de Gobierno o de mayoría parlamentaria, facilitado todo ello por el hecho de que J. L. Carod no forma parte del ejecutivo catalán y eso le permite un mayor margen de libertad en sus pronunciamientos.

IC, el partido más pequeño de la coalición de Gobierno en Cataluña, ha continuado su progresión electoral en las elecciones generales y europeas y ello ha contribuido a que la IV Asamblea Nacional de esta formación confirmara el liderazgo de J. Saura y el proyecto ecosocialista y de presencia en los movimientos sociales. El propio J. Saura, a pesar de estar al frente de una Consejería como Relaciones Institucionales con escasas áreas de gestión, ha adquirido protagonismo político en la difusión de la propuesta de reforma del Estatuto y como factor de estabilidad en los momentos de crisis del Gobierno.

Los partidos integrantes de la federación de CiU celebraron sus congresos en julio (el XIII de CDC) y en octubre (el XXIII de UDC). Posteriormente en noviembre tuvo lugar la Conferencia de la federación. Cada partido por separado y la federación afrontaban estas asambleas en una situación difícil por la pérdida del Gobierno de la Generalidad a finales de 2003 y por los malos resultados de las elecciones generales y europeas de 2004. A pesar de ello los líderes fueron confirmados: A. Mas en CDC y J. A. Durán en UDC y asimismo como presidente

y secretario general, respectivamente, de la federación de CiU. Como secretario general adjunto de la federación fue elegido X. Trías, miembro de CDC y líder de la oposición municipal en el ayuntamiento de Barcelona. La orientación política de CDC se decanta por el soberanismo y por tender puentes a ERC, mientras que UDC se inclina por su tradicional humanismo cristiano y catalanismo moderado.

El PP también ha confirmado en su congreso de noviembre a su líder, J. Piqué, independientemente de que los resultados de la elecciones generales fueran negativos para esta formación política. El PP mantiene su giro catalanista y buena prueba de ello es su participación en los trabajos de la ponencia parlamentaria de la reforma del Estatuto.

Disposiciones normativas

Leyes

El número total de leyes aprobadas a lo largo de 2004 ha sido de doce. Se trata de una cifra reducida si se tiene en cuenta que la Legislatura parlamentaria podía funcionar con normalidad y que además de estas doce leyes cuatro de ellas son de carácter presupuestario. Con respecto a estas últimas conviene destacar que la ley de acompañamiento presupuestario para el año 2005 (Ley 12/2004, de Medidas Financieras) se limita por primera vez a incluir únicamente disposiciones vinculadas con el presupuesto y deja de ser el cajón de sastre normativo que era en años anteriores.

Algunas de las leyes aprobadas introducen simplemente modificaciones o medidas complementarias con respecto a leyes ya vigentes. Es el caso de la Ley 1/2004, por la que se modifica un artículo de la Ley 10/1994 relativo al acceso al cuerpo de Mossos d'Esquadra para los miembros de las fuerzas y cuerpos de seguridad por el sistema de concurso-oposición. También cabe incluir en esta primera rúbrica la Ley 4/2004, reguladora del proceso de adecuación de las actividades de incidencia ambiental a lo establecido en la Ley 3/1988, que establece un programa escalonado para llevar a cabo dicha adecuación. Asimismo, la Ley 3/2004 incide en una ley anterior modificando la regulación del Consejo Audiovisual de Cataluña. Esta Ley define con mayor precisión las competencias del Consejo, los supuestos de informe y su carácter preceptivo y vinculante según los casos en materia de otorgamiento y revocación de concesiones e igualmente el régimen jurídico sancionador de esta institución.

En un segundo bloque de leyes pueden situarse las relativas a comercio y consumo. Especial importancia reviste la Ley 8/2004, de horarios comerciales. La Ley trata de regular los horarios de los establecimientos comerciales de venta al público de mercancías estableciendo limitaciones ponderando diversos factores (necesidades de la población, facilidades de compra en momentos del año con puntas de demanda, equilibrio entre grandes empresas de distribución y pequeñas y medianas empresas del comercio urbano de proximidad, los derechos personales y familiares de los trabajadores del comercio). Se permite la apertura en

días festivos con un máximo de ocho días al año, se establecen los horarios diarios normales y las fechas de prohibición de apertura. Se excluyen de estas limitaciones una serie de establecimientos atendiendo a criterios como el objeto de la venta, el lugar, la época del año, entre otros. Por su parte, la Ley 9/2004 crea la Agencia Catalana del Consumo como organismo autónomo administrativo que será la máxima autoridad en la planificación y ejecución de las políticas de consumo del Gobierno de la Generalidad. Los ejes de actuación de la Agencia son la protección de la seguridad y los derechos de las personas; la formación y la educación; la potenciación de la mediación y el arbitraje, las relaciones institucionales y la participación directa de las personas a través de las asociaciones de consumidores y usuarios y los agentes sociales y económicos. Merece señalarse que para garantizar los derechos de los consumidores y usuarios la Agencia ejerce funciones de prevención, mediante el análisis de los productos y servicios y mediante la inspección y sanción.

Finalmente deben destacarse las tres leyes con un potencial mayor impacto en el ámbito de la política social.

Por una parte la Ley 5/2004, de creación de guarderías de calidad. De acuerdo con la ley, las guarderías de la Generalidad y las de las Administraciones Locales constituyen la red de guarderías de titularidad pública de Cataluña, cuyo desarrollo ha de ser impulsado por el Gobierno para asegurar una oferta suficiente a la población menor de tres años. El Gobierno debe garantizar que al final del periodo 2004 – 2008 la red de guarderías de titularidad pública de Cataluña incluya un mínimo de 30.000 plazas de nueva creación, priorizando las zonas desfavorecidas.

En segundo lugar es preciso mencionar la Ley 2/2004 de mejora de barrios, áreas urbanas y villas que requieren una atención especial. Esta ley crea el fondo de fomento del programa de barrios y áreas urbanas de atención especial como un instrumento financiero de la Generalidad destinado a los proyectos presentados por los municipios para la rehabilitación de las zonas mencionadas desde el punto de vista urbanístico, social, económico y ambiental.

En tercer lugar aparece en este bloque la ley más extensa de las aprobadas en el año 2004: la Ley 10/2004, de modificación de la Ley 2/2002, de urbanismo. Se trata de una disposición normativa que como objetivo general persigue el fomento de la vivienda asequible, de la sostenibilidad territorial y de la autonomía local. La Ley establece medidas para fomentar la cohesión social por medio de políticas públicas de suelo y vivienda. En este sentido, para contribuir a la existencia de suelo disponible destinado a la construcción de vivienda asequible, se habilita el planeamiento urbanístico general con el fin de que incluya en su regulación un nuevo sistema urbanístico denominado «de viviendas dotacionales públicas» al objeto de satisfacer los requerimientos de las personas más necesitadas. En el ámbito de la sostenibilidad, se introducen disposiciones para garantizarla en el uso del territorio, como el deber de los propietarios del suelo urbano no consolidado de participar en los costes de implantación de las infraestructuras del transporte público en determinados supuestos. Asimismo, se procede a la redefinición del concepto de suelo urbano no urbanizable y a adoptar medidas para mejorar la gestión del mismo. Por último, la Ley confiere más competencias a los

municipios en materia urbanística y se establece que los ayuntamientos dotados de un plan de ordenación urbanística municipal o de un programa de actuación urbanística municipal pueden aprobar de manera definitiva el planeamiento que se derive de los mismos.

Decretos

Un número muy elevado de decretos aprobados por el Gobierno a lo largo de 2004 son de carácter organizativo (incluidos los intentos de simplificación con la supresión de varios órganos colegiados de la administración a través del decreto 312/2004) y ello tiene su explicación tanto por la necesidad de ajustar la organización administrativa a las características del nuevo Gobierno formado a finales de 2003 como a las exigencias derivadas de instrumentar normativamente la solución a la crisis política derivada del denominado «caso Carod». Por referirnos únicamente a este último punto deben mencionarse en primer lugar los decretos 151 y 152 de 2004 en virtud de los cuales el Presidente de la Generalidad cesa al Consejero Jefe, recupera las funciones delegadas del mismo y redistribuye entre diversos departamentos las competencias asignadas inicialmente al departamento del Consejero Jefe. A continuación, y siempre sobre el mismo asunto, cabe destacar los decretos 193, 194 y 385 de 2004 en virtud de los cuales se nombre a J. Bargalló Consejero de Presidencia y Consejero Jefe, se atribuyen al departamento de Presidencia las atribuciones que en el año 2003 se habían asignado al departamento del Consejero Jefe y, se regula la estructura y las funciones de la Oficina de la Presidencia de la Generalidad. Tiene particular interés esta última disposición: a través de los decretos 193 y 194 de 2004, P. Maragall (PSC) dejaba de estar al frente de la Consejería de la Presidencia que pasaba a manos de J. Bargalló (ERC) y quedaba únicamente al frente de la Presidencia de la Generalidad y por este motivo el decreto 385/2004 crea una estructura específica de apoyo al Presidente que actúa bajo la dependencia funcional directa del mismo sin perjuicio de la adscripción Orgánica al departamento de la Presidencia.

Como curiosidad en el plano organizativo, y si se quiere también el simbólico y protocolario, merece reseñarse el decreto 256/2004, de regulación del estatuto del jefe de la oposición. El reconocimiento jurídico de esta figura no es común en nuestras latitudes y por esto sorprendió la aparición del mencionado decreto, máxime cuando no era reclamado por las fuerzas políticas ni por la persona destinada a dicho reconocimiento y además invadía ámbitos materiales propios del Reglamento Parlamentario. Se considera jefe de la oposición al presidente del grupo parlamentario de la oposición con más escaños en el Parlamento, se le asignan funciones consultivas, rango protocolario específico y una retribución asimilable a la de los Consejeros incompatible con cualquier otro tipo de retribución pública.

Entre los decretos con mayor proyección ciudadana y reflejo de la política social del Gobierno anteriormente mencionada merecen destacarse los siguientes.

En el terreno educativo el Decreto 252/2004 establece el procedimiento de admisión del alumnado a los centros docentes en las enseñanzas sufragadas con fondos públicos. La pretensión principal de esta disposición es asegurar el dere-

cho individual de los alumnos a una educación de calidad, compensadora de las desigualdades personales, económicas y sociales, y favorecedora de la integración al sistema educativo del alumnado inmigrado. También cabe reseñar en este ámbito el Decreto 317/2004 por el que se regulan la constitución y la composición del Consejo escolar, la selección del director y el nombramiento y el cese de los órganos de gobierno de los centros docentes públicos.

Como ya se ha señalado la política de reacondicionamiento de barrios y áreas urbanas, así como la de fomento de la vivienda asequible y de rehabilitación de la vivienda, ha constituido una de las prioridades del ejecutivo durante el año 2004 y ha tenido su reflejo en diversas disposiciones reglamentarias. Entre ellas deben destacarse el Decreto 369/2004, de desarrollo de la Ley 2/2004, para la mejora de barrios y áreas urbanas de atención especial; el Decreto 454/2004, de desarrollo del Plan para el derecho a la vivienda, y el Decreto 455/2004, de regulación del plan de rehabilitación de viviendas de Cataluña.

Por último cabe también hacer referencia al Decreto 286/2004, que regula las subvenciones destinadas a los proyectos de creación de puestos de trabajo en el marco de los nuevos yacimientos de empleo.

ACTIVIDAD INSTITUCIONAL

Composición de la Asamblea Legislativa por Grupos Parlamentarios

Total Diputados: 135

Composición a 1-I-2004 y a 31-XII-2004:

Convergència i Unió: 46

Socialista-Ciutadans pel Canvi: 42

Esquerra Republicana de Catalunya: 23

Popular de Catalunya: 15

Iniciativa per Catalunya Verds-Esquerra Alternativa: 9

Modificaciones en la composición de la Mesa del Parlamento:

Dada la renuncia presentada por la secretaria cuarta, Sra. Marina Llansana (ERC), se procedió a la elección de dicho cargo, resultando elegida la Sra. Bet Font (ICV-EA) (DSPC-P, 9, 31/03/2004; BOPC, 42, 07/04/2004).

Estructura del Gobierno

Presidente: Pasqual Maragall (PSC)

Número de consejerías: 17

Primer Consejero y Consejería de la Presidencia: Josep Bargalló (ERC)

Consejería de Relaciones Institucionales y Participación: Joan Saura (IC)

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas: Joaquim Nadal (PSC)

Consejería de Justicia: Josep M. Vallès (CPC)

Consejería de Interior: Montserrat Tura (PSC)

Consejería de Economía y Finanzas: Antoni Castells (PSC)

Consejería de Gobernación y Administraciones Públicas: Joan Carretero (ERC)

Consejería de Educación: Marta Cid (ERC)

Consejería de Cultura: Caterina Mieras (PSC)

Consejería de Salud: Marina Geli (PSC)

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca: Antoni Siurana (PSC)

Consejería de Trabajo e Industria: Josep Maria Rañé (PSC)

Consejería de Comercio, Turismo y Consumo: Josep Huguet (ERC)

Consejería de Bienestar y Familia: Anna Simó (ERC)

Consejería de Medio Ambiente y Vivienda: Salvador Milà (IC)

Consejería de Universidades, Investigación y Sociedad de la Información: Carles Solà (ERC)

Tipo de Gobierno

Por apoyo parlamentario: mayoritario.

Grupos parlamentarios y número de diputados que lo apoyan: PSC-CPC, ERC, ICV-EA: 74 diputados.

Composición del Gobierno: de coalición, integrado por las siguientes formaciones políticas: PSC (Presidencia de la Generalidad y 7 consejerías), CPC (1 consejería), ERC (6 consejerías), IC (2 consejerías).

Cambios en el Gobierno

Decreto 151/2004, de 27 de enero, de cese del Primer Consejero de la Generalidad y de recuperación de las funciones que corresponden al Presidente de la Generalidad (DOGC, 4059, 29/01/2004).

—El Sr. Josep-Lluís Carod-Rovira es cesado como Primer Consejero y nombrado Consejero de la Generalidad de Cataluña.

Decreto 152/2004, de 27 de enero, de modificación del Decreto 296/2003, de 20 de diciembre, de creación, denominación y determinación del ámbito de competencias de los departamentos de la Administración de la Generalidad de Cataluña (DOGC, 4059, 29/01/2004).

Decreto 153/2004, de 3 de febrero, de cese del señor Josep-Lluís Carod-Rovira como Consejero de la Generalidad de Cataluña (DOGC, 4063, 04/02/2004).

Decreto 191/2004, de 20 de febrero, por el que el señor Josep Bargalló i Valls cesa como Consejero de Enseñanza (DOGC, 4076, 23/02/2004).

Decreto 192/2004, de 20 de febrero, por el que se nombra Consejera de Enseñanza a la señora Marta Cid i Pañella (DOGC, 4076, 23/02/2004).

Decreto 193/2004, de 20 de febrero, de segunda modificación del Decreto 296/2003, de 20 de diciembre, de creación, denominación y determinación del ámbito de competencias de los departamentos de la Administración de la Generalidad de Cataluña (DOGC, 4076, 23/02/2004).

Decreto 194/2004, de 20 de febrero, por el que se nombra primer Consejero al señor Josep Bargalló i Valls y se le delegan diversas funciones que corresponden al Presidente de la Generalidad (DOGC, 4076, 23/02/2004).

Decreto 303/2004, de 25 de mayo, de modificación de la denominación del Departamento de Sanidad y Seguridad Social (DOGC, 4143, 28/05/2004):

—Pasa a denominarse Departamento de Salud.

Decreto 304/2004, de 25 de mayo, de modificación de la denominación del Departamento de Enseñanza (DOGC, 4143, 28/05/2004):

—Pasa a denominarse Departamento de Educación.

Decreto 405/2004, de 15 de octubre, por el que el señor Pere Esteve i Abad cesa como Consejero de Comercio, Turismo y Consumo (DOGC, 4240, 16/10/2004).

Decreto 406/2004, de 15 de octubre, por el que se nombra al señor Josep Huguet i Biosca Consejero de Comercio, Turismo y Consumo (DOGC, 4240, 16/10/2004).

Decreto 256/2004, de 13 de abril, de regulación del estatuto del jefe de la oposición (DOGC, 4116, 21/04/2004).

Decreto 296/2004, de 25 de mayo, por el que se nombra al Honorable Señor Artur Mas i Gavarró jefe de la oposición (DOGC, 4142, 27/05/2004).

Investidura, Moción de censura y cuestión de confianza

Ninguna

Mociones de reprobación

Ninguna

Debates y resoluciones más importantes

Comparecencia del Consejero Josep-Lluís Carod-Rovira ante la Diputación Permanente para que informe sobre una iniciativa personal a inicios de enero que ha tenido repercusiones políticas importantes (DSPC-D, 1, 30/01/2004).

Comparecencia del presidente de la Generalidad ante la Diputación Permanente para que informe de los cambios del Gobierno anunciados y sobre la situación política actual (DSPC-D, 1, 30/01/2004).

Resolución 8/VII del Parlamento de Cataluña, por la que se acuerda interponer un recurso de inconstitucionalidad contra la Ley del Estado 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido (DSPC-P, 5, 11/02/2004; BOPC, 19, 16/02/2004).

Resolución 9/VII del Parlamento de Cataluña, por la que se acuerda interponer un recurso de inconstitucionalidad contra la Ley del Estado 38/2003, de 17

de noviembre, general de subvenciones (DSPC-P, 5, 11/02/2004; BOPC, 19, 16/02/2004).

Intervención del presidente de la Generalidad en sesión plenaria, en cumplimiento del artículo 9 de la Ley 13/1989, para rendir cuenta del Decreto 192/2004, de 20 de febrero, por el que se nombra consejera de Enseñanza a la Sra. Marta Cid i Pañella, y del Decreto 194/2004, de 20 de febrero, por el que se nombra Consejero jefe al Sr. Josep Bargalló i Valls (DSPC-P, 7, 25/02/2004).

Resolución 10/VII del Parlamento de Cataluña, por la que se acuerda interponer un recurso de inconstitucionalidad contra la Ley del Estado 39/2003, de 17 de noviembre, del sector ferroviario (DSPC-P, 7, 25/02/2004; BOPC, 26, 01/03/2004).

Resolución 12/VII del Parlamento de Cataluña, por la que se crea la Comisión de Estudio de la Situación de las Políticas de Juventud en Cataluña (DSPC-P, 5, 11/02/2004; BOPC, 19, 16/02/2004).

Resolución 13/VII del Parlamento de Cataluña, por la que se crea la Comisión Permanente de Legislatura sobre Inmigración (DSPC-P, 5, 11/02/2004; BOPC, 19, 16/02/2004).

Resolución 19/VII del Parlamento de Cataluña, por la que se acuerda interponer un recurso de inconstitucionalidad contra la Ley del Estado 52/2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (DSPC-P, 6, 18/02/2004; BOPC, 23, 23/02/2004).

Resolución 21/VII del Parlamento de Cataluña, por la que se crea la Comisión de Estudio del Proceso de Mundialización de la Economía y las Repercusiones en las Relaciones Internacionales (DSPC-P, 6, 18/02/2004; BOPC, 23, 23/02/2004).

Resolución 33/VII del Parlamento de Cataluña, por la que se crea la Comisión de Estudio de la Situación de la Pesca en Cataluña (DSPC-P, 7, 25/02/2004; BOPC, 26, 01/03/2004).

Resolución 35/VII del Parlamento de Cataluña, por la que se acuerda interponer un recurso de inconstitucionalidad contra la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del poder judicial (DSPC-P, 8, 24/03/2004; BOPC, 38, 29/03/2004).

Resolución 36/VII del Parlamento de Cataluña, por la que se acuerda interponer un recurso de inconstitucionalidad contra la Ley Orgánica 20/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del poder judicial y del Código penal (DSPC-P, 8, 24/03/2004; BOPC, 38, 29/03/2004).

Resolución 37/VII del Parlamento de Cataluña, por la que se acuerda interponer un recurso de inconstitucionalidad contra la Ley del Estado 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social (DSPC-P, 8, 24/03/2004; BOPC, 38, 29/03/2004).

Resolución 38/VII del Parlamento de Cataluña, por la que se designan los senadores que han de representar a la Generalidad en el Senado (DSPC-P, 8, 24/03/2004; BOPC, 38, 29/03/2004).

Sesión informativa de la Comisión de Organización y Administración de la Generalidad y Gobierno Local con el Consejero jefe para informar sobre los objetivos y los ejes de actuación del Departamento de Presidencia para la VII legislatura (DSPC-C, 30, 25/03/2004).

Sesión informativa de la Comisión de Economía, Finanzas y Presupuesto con el Consejero de Economía y Finanzas para la presentación del informe económico-financiero relativo al estado de las finanzas de la Generalidad el 31 de diciembre de 2003 (DSPC-C, 57, 18/05/2004).

Sesión informativa de la Comisión de Justicia, Derecho y Seguridad Ciudadana con el Consejero de Justicia para informar de las líneas de actuación de su departamento en materia de política penitenciaria (DSPC-C, 64, 27/05/2004).

Sesión informativa de la Comisión de Organización y Administración de la Generalidad y Gobierno Local con el Consejero jefe para informar de la política del Gobierno en materia de comunicación (DSPC-C, 72, 22/06/2004).

Sesión informativa de la Comisión de Organización y Administración de la Generalidad y Gobierno Local con el presidente de la Generalidad para informar sobre los criterios de actuación y orientación del Gobierno después de haber transcurrido seis meses de su constitución (DSPC-C, 75, 28/06/2004).

Sesión informativa de la Comisión de Organización y Administración de la Generalidad y Gobierno Local con el presidente de la Generalidad para informar sobre los planes de actuación del Gobierno en lo referente a las competencias que han sido asumidas por el Departamento de la Presidencia con motivo del cese del Consejero jefe (DSPC-C, 75, 28/06/2004).

Sesión informativa de la Comisión de Justicia, Derecho y Seguridad Ciudadana con el Consejero de Justicia para informar sobre la situación del sistema penitenciario (DSPC-C, 81, 22/07/2004).

Resolución 102/VII del Parlamento de Cataluña, sobre la orientación política general del Consejo Ejecutivo (DSPC-P, 22, 30/09/2004; BOPC, 97, 05/10/2004).

Sesión informativa de la Comisión de Política Territorial con el Consejero de Medio Ambiente y Vivienda para presentar el informe sobre los contaminantes en los sistemas acuáticos continentales, especialmente en lo relativo al río Ebro al paso por Flix (Ribera d'Ebre) (DSPC-C, 92, 20/10/2004).

Sesión informativa de la Comisión de Organización y Administración de la Generalidad y Gobierno Local con el presidente de la Generalidad para informar sobre la Conferencia de presidentes de comunidades autónomas del pasado 28 de octubre y sobre la constitución de la Euroregión Pirineos-Mediterráneo que tuvo lugar en Barcelona el 29 de octubre de 2004 (DSPC-C, 113, 16/11/2004).

Resolución 168/VII del Parlamento de Cataluña, por la que se acuerda presentar a la Mesa del Congreso de los Diputados la Proposición de Ley del fondo para la homogeneización, el rescate selectivo y la subvención de peajes (DSPC-P, 27, 18/11/2004; BOPC, 125, 14/12/2004).

Reformas del Reglamento Parlamentario

Ninguna

Normas interpretativas y supletorias del Reglamento

Ninguna

Instituciones similares al Consejo Consultivo, Tribunal de Cuentas y Defensor del Pueblo

Consejo Consultivo

Elecciones de miembros:

Resolución 14/VII del Parlamento de Cataluña, por la que se designan dos Consejeros del Consejo Consultivo de la Generalidad (DSPC-P, 5, 11/02/2004; BOPC, 19, 16/02/2004).

Decreto 221/2004, de 4 de marzo, de nombramiento de miembros del Consejo Consultivo (DOGC, 4088, 10/03/2004).

Dictámenes emitidos a solicitud del Parlamento de Cataluña:

Dictamen núm. 248, en relación con la Ley del Estado 52/2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (BOPC, 9, 26/01/04).

Dictamen núm. 250, en relación con la Ley del Estado 39/2003, del sector ferroviario (BOPC, 11, 30/01/04).

Dictamen núm. 252, en relación con la Ley del Estado 41/2003, de protección patrimonial de las personas con discapacidad y de modificación del Código Civil, de la Ley de Enjuiciamiento Civil y de la Normativa Tributaria con esta finalidad (BOPC, 11, 30/01/04).

Dictamen núm. 249, en relación con la Ley del Estado 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido (BOPC, 12, 02/02/04).

Dictamen núm. 251, en relación con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (BOPC, 12, 02/02/04).

Dictamen núm. 254, en relación con la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social (BOPC, 12, 02/02/04).

Dictamen núm. 260, en relación con la Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de ocupación (BOPC, 21, 18/02/04).

Dictamen núm. 261, en relación con la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local (BOPC, 21, 18/02/04).

Dictamen num. 262 en relación con la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de

diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (BOPC, 31, 11/03/04).

Dictamen núm. 263 en relación con la Ley Orgánica 20/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial y del Código penal, complementaria del arbitraje (BOPC, 31, 11/03/04).

Dictamen núm. 264 en relación con la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social (BOPC, 31, 11/03/04).

Dictámenes emitidos a solicitud del Gobierno:

Dictamen núm. 254 en relación con la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de seguridad social.

Dictamen núm. 255 en relación con la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de montes.

Dictamen núm. 256 en relación con la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

Dictamen núm. 257 en relación con la Ley 61/2003, de 30 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2004.

Dictamen núm. 258 en relación con la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social.

Dictamen núm. 259 en relación con la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Dictámenes emitidos a solicitud de corporaciones locales:

Ninguno

Sindicatura de Cuentas

Elecciones de miembros:

Resolución 22/VII del Parlamento de Cataluña, por la que se designan cinco síndicos de la Sindicatura de Cuentas (DSPC-P, 6, 18/02/2004; BOPC, 23, 23/02/2004).

Decreto 236/2004, de 22 de marzo, de nombramiento del señor Joan Colom i Naval como síndico mayor de la Sindicatura de Cuentas (DOGC, 4097A, 23/03/2004).

Resolución 187/VII del Parlamento de Cataluña, por la que se designa un síndico de la Sindicatura de Cuentas (DSPC-P, 32, 22/12/2004; BOPC, 130, 27/12/2004).

Informes:

Informe 2/2002 sobre la Cuenta general de las corporaciones locales, correspondiente al ejercicio del 2001 (BOPC, 14, 09/02/04; DSPC-C, 66, 28/05/04).

Informe 8/2003-D: Instituto Catalán de Finanzas. Ejercicio 2000 (BOPC, 57, 19/05/2004).

Informe 9/2003-D: Instituto Catalán de Finanzas. Ejercicio 2001 (BOPC, 57, 19/05/2004).

Síndic de Greuges

Elecciones de miembros:

Resolución 88/VII del Parlamento de Cataluña, por la que se designa síndic de greuges (DSPC-P, 17, 17/06/2004; BOPC, 71, 18/06/2004).

Informes:

Informe extraordinario del Síndic de Greuges al Parlamento de Cataluña sobre los centros residenciales de acción educativa para niños y adolescentes en Cataluña:

Debate en comisión: DSPC-C, 19, 20/02/2004.

Informe extraordinario del Síndic de Greuges al Parlamento de Cataluña sobre el servicio público de suministro eléctrico, una reflexión sobre los derechos de los ciudadanos (BOPC, 8, 23/01/2004):

Debate en comisión: DSPC-C, 20, 24/02/2004.

Informe extraordinario del Síndic de Greuges al Parlamento de Cataluña sobre la atención a la gente mayor dependiente en Cataluña (BOPC, 17, 12/02/2004):

Debate en comisión: DSPC-C, 26, 19/03/2004.

Informe del Síndic de Greuges al Parlamento de Cataluña correspondiente al año 2003 (BOPC, 34, 19/03/2004):

Debate en comisión: DSPC-C, 33, 29/03/2004.

Debate en el Pleno: DSPC-P, 10, 14/04/2004.